



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 614 - 2020-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 24 NOV 2020

VISTO:

Las solicitudes de fechas 09 de enero de 2020 y 14 de julio de 2020; Oficio N° 064-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UASA-R, de fecha 2 de setiembre de 2020; Informe N° 46-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de fecha 25 de setiembre de 2020; y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, de la revisión y análisis al expediente y documentos descritos en la parte expositiva del presente acto resolutivo, se tiene que la presente obligación trata del reconocimiento de pago a favor de la Locadora PILAR PATRICIA GUZMAN BEINGOLEA, con relación al servicio prestado como especialista para la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho período 2019, la misma que se encuentran debidamente sustentado con el Primer Entregable, Informe Diagnostico Cultura Organizacional presentado con Carta N° 001-2019-AYACUCHO/PPGB de 29 de octubre de 2019; Segundo Entregable, Informe Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación con Carta N° 002-2019-AYACUCHO/PPGB de 25 de noviembre de 2019 y Tercer Entregable, Informe Plan de Acción – Sección Medidas de Control con Carta N° 003-2019-AYACUCHO/PPGB de 20 de diciembre de 2019 y constancias de presentación de entregables, así como el registro y envío a la Contraloría General de la República en el aplicativo del Sistema de Control Interno dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, como área usuaria presentó los informes de conformidad a la Oficina de Administración mediante Oficio N° 168-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D de 29 de octubre de 2019 con registro N° 1933467, Oficio N° 172-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D de 26 de noviembre de 2019 con registro N° 1999066 y Oficio N° 194-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D de 26 de diciembre de 2019 con registro N° 1999066, pese a ello no se materializo el pago de dicha





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 614 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

obligación en la partida específica 23.27.11.99 Servicios Diversos aprobado con Nota 0000000247 por el Gobierno Regional Ayacucho; por problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, mediante Solicitud al titular de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con registro N° 2107453 de fecha 09 de enero de 2020 y solicitud con registro N° 2341310 de fecha 14 de julio de 2020, la Locadora PILAR PATRICIA GUZMÁN BEINGOLEA solicita el cumplimiento del pago total del servicio prestado del año 2019, al respecto dichos documentos fueron derivados a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Planificación y Presupuesto respectivamente, para su atención y emisión de opinión;

Que, con Oficio N° 064-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UASA-R de 2 de setiembre del 2020, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica a la Oficina de Administración, reconocimiento de pago del año 2019 incidiendo que se adeuda a la Locadora por la suma de S/. 5,466.00 soles, por concepto de servicios profesionales referido a la "Implementación del Sistema de Control Interno", señalando el cumplimiento de la presentación de los tres (3) entregables referidos en el Contrato por Locación de Servicio N° 105-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-DR y los informes de conformidad del área usuaria sobre el cumplimiento efectivo de los servicios, por lo mismo que solicita el cumplimiento del pago en el presente ejercicio mediante emisión de acto resolutivo de reconocimiento de pago;

Que, según Informe N° 46-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 25 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que cuenta con saldos financieros del año 2019 los mismos que han sido incorporados al ejercicio presupuestal 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en efecto existe crédito presupuestario para el reconocimiento del pago de la deuda, documento remitido a la Oficina de Administración, quien dispone a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realizar el trámite de reconocimiento de deuda conforme a las disposiciones legales.

Que, del análisis y evaluación del expediente, se ha determinado que se ha comunicado el reconocimiento de pago por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para el reconocimiento del pago de la deuda, asimismo cuenta con la certificación de crédito presupuestario y disposición de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a formalizar mediante acto resolutivo, en ese sentido, se ha determinado que en efecto existe una obligación que no ha sido ejecutado, por consiguiente, procede el reconocimiento de pago solicitada por la locadora;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 614-2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO, a nombre del Locador **PILAR PATRICIA GUZMÁN BEINGOLEA**, por concepto de Servicio de un especialista para la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho correspondiente al periodo 2019, por la suma de **Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 5,466.00)**, con saldos financieros del año 2019 que han sido incorporados al ejercicio presupuestal 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, – RDR – Dirección Regional Agraria de Ayacucho señalado en el Informe N° 46-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP, que forma parte de la presente resolución; expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago vía crédito devengado debiendo afectarse a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, descrito en el artículo primero del presente Acto Resolutivo; en consecuencia, **ENCARGAR**, a la **Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares** y a las **Oficina de Contabilidad y Tesorería**, la ejecución de pago del crédito devengado, reconocidas en el artículo primero de la presente resolución; por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente al beneficiario del reconocimiento y pago, así como a la Direcciones, Oficinas y Unidades relacionadas con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

ING. RONEL PENA ATAO
DIRECTOR REGIONAL